

*“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”*

**Convocatoria Proyectos de Investigación - Preguntas frecuentes – Aspectos administrativos**

N°	Pregunta	Respuesta
1	En la GByC no menciona el tope o % para gastos administrativos como decía en convocatorias anteriores, ¿cómo queda eso?	Los gastos administrativos podrán ser reconocidos hasta el 10% del total del presupuesto ejecutado; esta condición aplica para los fondos de CONACYT en conjunto con los fondos de contrapartida.
2	Con respecto a la adquisición de equipos de laboratorios, adecuación edilicia, en la guía de base y condiciones no se menciona ningún porcentaje de tope para dichos rubros. En todos los llamados anteriores había un tope en porcentaje sobre el monto total del proyecto. No existe ningún tope para este llamado?	No existe tope para la adquisición de equipos de laboratorios; en lo que respecta a adecuación edilicia, no se encuentra dentro del listado de rubros cofinanciables. Considerar que en la GBC apartado 7.1. Rubros cofinanciables establece “Se podrán cofinanciar con los fondos del CONACYT y de contrapartida, los conceptos de gastos mencionados en el anexo 1, que deberán ser programados utilizando el “Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento” Se recalca que se considerará lo establecido en el Clasificador Presupuestario de acuerdo al OG.
3	¿El Pago de alquiler se puede pagar como contrapartida existencial?	El pago en concepto de alquiler corresponde a al tipo "incremental", teniendo en cuenta que se deberá realizar durante el periodo de ejecución del proyecto. Del mismo modo, se aclara que los tipos de pagos "existente" corresponde a aquellos bienes vinculados al grupo 500 "Inversión física", teniendo en cuenta que la institución ya debe contar con los bienes antes del inicio del proyecto.
4	Es obligatorio la inclusión del pago de póliza en la propuesta	En relación con la adquisición de la póliza de seguro no es obligatorio incluir en el presupuesto del proyecto, pero del mismo modo se recomienda que la misma forme parte del presupuesto del proyecto con el fin de reportar el gasto realizado, teniendo en cuenta que se podrá considerar como gasto de contrapartida. No obstante, cabe mencionar que, entre la documentación requerida para la solicitud de desembolso, se encuentra la póliza de seguro para instituciones del Sector privado.
5	Puede registrar como contrapartida el descuento del IVA?	El monto correspondiente al valor del IVA, si puede registrarse como gasto de contrapartida para todos los tipos de gastos de tipo "incremental". El valor a ser financiado por cada comprobante podrá ser determinado por cada institución, y de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Importante: En la Guía de Bases y Condiciones (GBC) Anexo 1 “Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto” se encuentra indicado los Objetos de Gastos (OG) que serán reconocidos como gastos financiados o cofinanciados por el CONACYT; por lo que se sugiere que, en el momento de programar las adquisiciones, consultar la GBC, para evitar gastos no reconocido en el momento de la verificación de la rendición de cuentas, que sí se deberá presentar por Objeto de Gasto.

**“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”**

**Convocatoria Proyectos de Investigación - Preguntas frecuentes – Aspectos administrativos**

N°	Pregunta	Respuesta
6	Hay un porcentaje máximo para gastos administrativos, con el monto Conacyt y con la contrapartida	El tope de gastos administrativos es del 10%, esto se reflejará en la Guía de Ejecución.
7	<p>Conforme lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones, en el Punto 6. Condiciones de Cofinanciamiento, pag. 9.... "El monto a ser adjudicado podrá ser hasta un máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) por proyecto. Para instituciones beneficiarias del sector privado, el CONACYT podrá financiar hasta el 90% del costo total del proyecto, siempre y cuando éste no supere el monto máximo adjudicado; y la institución beneficiaria deberá aportar con contrapartida institucional o en conjunto con la asociada como mínimo el 10% del costo total del proyecto".</p> <p>Si el monto total del proyecto se conforma de la siguiente manera, está correcto que el monto máximo a ser adjudicado es de Gs. 500.000.000. Contrapartida 50,000,000 Gs. (10%) y CONACYT 500,000,000 Gs. (100%)</p>	<p>De acuerdo al monto indicado por la institución se informa que el monto mínimo de la contrapartida en caso de solicitar al CONACYT el monto de G. 500.000.000 (90%), deberá ser al menos G. 55.555.556 (10%), teniendo en cuenta que el mismo deberá representar al menos el 10% del monto total del proyecto: 555,555,556, (100%).</p> <p>No obstante, es importante resaltar y recordar que el monto total del proyecto, ya sea el mismo a nivel de presupuesto o de ejecución final de proyecto, corresponde a la sumatoria tanto de los fondos del CONACYT, así como también de los fondos de contrapartida. A modo de aclaración, utilizando los montos especificados por la Institución en la consulta, el total de contrapartida (50,000,000 Gs) en relación al presupuesto total del proyecto (500,000,000 Gs), representa el 9,09% del monto total del proyecto (550,000,000), lo cual indica <u>que no cumple con las condiciones de cofinanciamiento.</u></p>
8	En el ítem Modalidad de contratación están las opciones: Cuadro comparativo de precios, CP- Ley 2051/03 y no aplica para el caso de las universidades públicas se había establecido que para las compras de reactivos, insumos y equipos sería por Comparación de precios a través de la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación, según la Ley 6759/2021. Por tanto al no tener esa opción, necesitamos saber cómo cargar dicho ítem.	<p>En el módulo de presupuesto de la plataforma del SPI, se realizará la inclusión de la Ley N° 6759/2021 entre las modalidades de contratación, teniendo cuenta que en el artículo 5º menciona que la compra de bienes e insumos necesarios para la realización de los proyectos de investigación, no estará sujeta a las leyes vigentes en materia de contrataciones públicas.</p> <p>Al respecto, la descripción se solicitará bajo la siguiente descripción: Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI) – Ley N° 6759/2021.</p>
9	Si un investigador asociado en un proyecto que estamos postulando desde el sector privado, puede tener cobro de honorarios si el investigador es funcionario público permanente. Es decir, siendo funcionario público uno puede o NO recibir pagos como investigador?	El investigador asociado del proyecto ( <i>para una institución del sector privado</i> ), y que a su vez sea funcionario nombrado en una institución del sector público, de igual manera puede percibir "Honorarios Profesionales" por los servicios a ser prestados en relación al proyecto de investigación en el cual se encuentra vinculado, y que no existan incompatibilidades de acuerdo a las normativas vigentes. Del mismo modo, se aclara que las condiciones de la prestación de servicio deberán ser especificados en el contrato, y que se encuentre realizando actividades de investigación científica.

Importante: En la Guía de Bases y Condiciones (GBC) Anexo 1 “Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto” se encuentra indicado los Objetos de Gastos (OG) que serán reconocidos como gastos financiados o cofinanciados por el CONACYT; por lo que se sugiere que, en el momento de programar las adquisiciones, consultar la GBC, para evitar gastos no reconocido en el momento de la verificación de la rendición de cuentas, que sí se deberá presentar por Objeto de Gasto.

*“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”*

**Convocatoria Proyectos de Investigación - Preguntas frecuentes – Aspectos administrativos**

N°	Pregunta	Respuesta
10	A la hora de cargar los gastos, los objetos de gastos que aparecen solo son los códigos madres y son pocos, deberían de aparecer todos los OG específicos	Al momento de realizar la carga en el módulo del Presupuesto, aparecen solamente los Grupos de objetos de gasto conforme se detallan en el Anexo I de la Guía de Bases y Condiciones. El presupuesto se trata de un presupuesto orientado a resultados que engloban actividades que para su realización, conllevarán gastos que, a los efectos de simplificar la carga y la ejecución presupuestaria, se encuentran relacionados a grupos de objetos de gastos.
11	¿Hay un límite en los gastos relacionados con los sueldos y los salarios? Por ejemplo, si el límite es del 60 %, sería hasta 300 sobre un total de 500 millones. Ya que hay veces por las peculiaridades del proyecto, se gasta más dinero en contratación de RR.HH para la toma de las encuestas que en compras de equipos.	En relación con las convocatorias de fondos concursables para proyectos de I+D, modalidades: iniciación de investigadores, investigación básica, aplicada, y aplicada con enfoque CTS, se establece en la Guía de Bases y Condiciones de que existen límites con relación a los sueldos y salarios de contrapartida, y los mismos podrán ser reconocidos hasta el 50% del monto total neto de forma mensual que perciba la persona vinculada al proyecto. Del mismo modo la institución deberá calcular los montos a ser imputados de acuerdo a las horas de dedicación al proyecto en el cual se encuentra vinculado, siempre y cuando se encuentren realizando actividades de investigación o apoyo administrativo.
12	En la GBC menciona que podrán ser adquiridos pasajes aéreos para “...visitas de campo y recolección de muestras relacionados al proyecto de investigación”. ¿Le consulto si esto excluye la adquisición de pasaje aéreo para investigadores que irán a realizar una estancia en el extranjero para aprender una técnica que aún no se desarrolla en el país? ¿En el caso de que esté excluido cuál sería el OG que permitirá realizar esta actividad?	Para la adquisición de pasajes aéreos o terrestres también se encuentra disponible para las visitas al extranjero con el fin de realizar actividades de aprendizaje de una técnica que se encuentre vinculado con el proyecto de investigación al cual fue adjudicado, teniendo en cuenta que son consideradas como visitas de campo.
13	En la GBC menciona como rubro financiable "Viáticos para visitas de campo y recolección de muestras relacionados al proyecto de investigación"; Le consulto si esto excluye el viático para los investigadores que realizan estancias en laboratorios para realizar los entrenamientos. En el caso de que esté excluido cuál sería el OG que permitirá realizar esta actividad?	El viático para los investigadores que realizan estancias para entrenamiento en el marco del proyecto adjudicado, se encuentran contemplados en el rubro "Viáticos para visitas de campo y recolección de muestras".
14	¿Podemos aún incluir contrapartida de la Institución Asociada?	Es factible realizar la inclusión. En el presupuesto del proyecto, puede ser incluida la contrapartida aportada por la Institución Asociada.
15	¿Es posible incluir los honorarios de funcionarios públicos como contrapartida de la Institución Asociadas?	Es factible realizar la inclusión. En el presupuesto del proyecto, pueden ser incluidos los honorarios de funcionarios públicos como contrapartida.

Importante: En la Guía de Bases y Condiciones (GBC) Anexo 1 “Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto” se encuentra indicado los Objetos de Gastos (OG) que serán reconocidos como gastos financiados o cofinanciados por el CONACYT; por lo que se sugiere que, en el momento de programar las adquisiciones, consultar la GBC, para evitar gastos no reconocido en el momento de la verificación de la rendición de cuentas, que sí se deberá presentar por Objeto de Gasto.

*“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”*

**Convocatoria Proyectos de Investigación - Preguntas frecuentes – Aspectos administrativos**

N°	Pregunta	Respuesta
16	En caso de ser posible contar con el salario de funcionarios como contrapartida, ¿se podrá usar el comprobante o liquidación de salario como respaldo?	Es factible realizar la inclusión. Puede ser utilizado la liquidación de salario para su respaldo.
17	¿Podemos incluir en el presupuesto la adquisición de softwares o suscripciones de herramientas para la Institución Asociada?	No es factible, ya que los fondos otorgados por el CONACYT son para uso exclusivo de la Institución Beneficiaria.
18	Para gastos administrativos , se había dicho que se pone como un resultado aparte , entonces la vinculación iría de inicio a fin , en el caso de % debe ser el 10% o podría ser menos?	Así es, se recomienda incluir los gastos administrativos como uno de los resultados, la fecha de ejecución deberá ser de inicio a fin y deberá ser el 10%. Se sugiere recurrir al instructivo de carga de presupuesto <a href="https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u489/Presentacion1_PPR_CONACYT-febrero.pdf">https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u489/Presentacion1_PPR_CONACYT-febrero.pdf</a>
19	¿Nos pueden especificar cuáles son considerados Gastos administrativos? Estos son considerados gastos administrativos? a. Honorarios administrador del Proyecto b. Contador (tiempo parcial asignado al Proyecto) c. Materiales, insumos y útiles de oficina para ejecución del proyecto Los gastos de comunicación y visibilidad del Proyecto son misionales o administrativos?	Deberán tener en cuenta las siguientes definiciones para la identificación de los gastos administrativos y misionales: - Gastos Administrativos: Aquellos recursos que no guardan relación directa con los objetivos pero que son necesarios para la gestión del Proyecto. - Gastos Misionales: Aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal. Se sugiere también verificar el Anexo I de la GBC en donde encontrarán los rubros cofinanciables con sus respectivos tipos de gasto (misional o administrativo).
20	¿Dónde se puede visualizar que incluye cada objeto de gasto?	En el Anexo I de la GBC. Allí podrá encontrar el cuadro de los rubros cofinanciables con sus respectivos tipo de gasto (misional o administrativo), grupo de gasto y objeto de gasto.
21	¿Cuál es la diferencia entre incremental y existente?	La contrapartida existente hace referencia al valor de algún insumo que ya fue adquirido previo a la ejecución del proyecto, es decir, corresponde a algún insumo ya existente que la institución utilizará para el desarrollo del proyecto (por ejemplo notebooks ya adquiridas anteriormente que serán utilizadas para la ejecución de actividades en el marco del proyecto adjudicado), mientras que incremental es el aporte con fondos de la institución proponente para el desarrollo del proyecto (por ejemplo adquisición de póliza de caución).

Importante: En la Guía de Bases y Condiciones (GBC) Anexo 1 “Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto” se encuentra indicado los Objetos de Gastos (OG) que serán reconocidos como gastos financiados o cofinanciados por el CONACYT; por lo que se sugiere que, en el momento de programar las adquisiciones, consultar la GBC, para evitar gastos no reconocido en el momento de la verificación de la rendición de cuentas, que sí se deberá presentar por Objeto de Gasto.

**“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”**

**Convocatoria Proyectos de Investigación - Preguntas frecuentes – Aspectos administrativos**

N°	Pregunta	Respuesta
22	El Contador y el Director. Administrativo y de Finanzas, deber ser ingresados en la lista de miembros del equipo técnico?	Con respecto a dichos roles, la GBC establece que: Así también, posterior a la adjudicación deberá integrar el equipo, el Responsable Administrativo Financiero o Director de Administración y Finanzas. Podrá incluir asistentes de investigación, personal técnico y personal administrativo.
23	Con respecto al porcentaje de honorarios de los proyectos de iniciación (90 000 000 Gs.) y modalidad básica (500 000 000 Gs.), ¿el tope sería el 50% o menos?	Los gastos relacionados a sueldos y salarios rendidos por los fondos de contrapartida podrán ser reconocidos hasta un máximo del 50% del monto total neto percibido de forma mensual, de acuerdo a las horas dedicadas al proyecto.
24	Referente a la carga de compras a realizar, para adquisición de equipos, insumos y demás artículos de laboratorio, ¿se debe cargar cada ítem a ser adquirido? (puesto que la carga es a nivel de Grupo de Gasto)	Se deberá cargar de acuerdo al grupo de gastos. Por ejemplo: Equipos corresponde al grupo 500: Inversión física Insumos corresponde al grupo 300: Bienes de consumo e insumos.
25	Para las contrataciones de personal misional y de apoyo, para instituciones públicas que no sean universidades o institutos superiores de gestión pública (Ley N° 6759/2021), se debe gestionar ante el Ministerio de Hacienda y/o la Secretaría de la Función Pública la obtención del permiso para contratación? o que modalidad se utilizaría?	Se debe gestionar ante el Ministerio de Hacienda y/o la Secretaría de la Función Pública la obtención del permiso para contratación La modalidad que utilizarán las instituciones no afectadas por la Ley N°6759/2021 son las reguladas para la Gestión Financiera Pública, las leyes vigentes y el Decreto Reglamentario de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 -Ley N°7050/2023.
26	Para las compras, debemos regirnos por la Ley de Contrataciones Públicas (Ley 2051), hablando en término de una institución pública no alcanzada por la Ley N° 6759/2021.	Así mismo, deberán regirse por la Ley 2051 para la realización de compras en el marco del proyecto.
27	¿en el caso de los fondos de CONACYT, están establecidos por porcentajes para honorarios, materiales de trabajo y viáticos?	Conforme a lo establecido en la GBC, en el caso de montos CONACYT destinados a honorarios no se encuentra establecido un tope máximo, sin embargo, para el caso de instituciones públicas las mismas deberán seguir las indicaciones que se establecen en el decreto reglamentario.
28	Existen honorarios topes para los miembros del equipo mínimo de investigación (investigador principal, asociado, en formación y director de proyecto). Es decir, si existe límite para los honorarios.	La GBC establece cuanto sigue: Los gastos relacionados a sueldos y salarios rendidos por los fondos de contrapartida podrán ser reconocidos hasta un máximo del 50% del monto total neto percibido de forma mensual, de acuerdo a las horas dedicadas al proyecto. En caso de fondos CONACYT, no se ha establecido un tope máximo, sin embargo para instituciones públicas, las mismas deberán regirse por lo establecido en el decreto reglamentario.

Importante: En la Guía de Bases y Condiciones (GBC) Anexo 1 “Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto” se encuentra indicado los Objetos de Gastos (OG) que serán reconocidos como gastos financiados o cofinanciados por el CONACYT; por lo que se sugiere que, en el momento de programar las adquisiciones, consultar la GBC, para evitar gastos no reconocido en el momento de la verificación de la rendición de cuentas, que sí se deberá presentar por Objeto de Gasto.

*“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”*

**Convocatoria Proyectos de Investigación - Preguntas frecuentes – Aspectos administrativos**

N°	Pregunta	Respuesta
29	En el proyecto que estoy presentando es necesario adquirir unos ratones para el desarrollo de un modelo animal. en este caso cual sería el objeto de gastos?	En el presupuesto deberá postular con el Grupo 300 Bienes de consumo e insumos. En la rendición de cuentas deberá presentar el gasto por el OG 399 Bienes de consumos varios.
30	Si tenemos planificado la compra de un equipo 1 por valor de Gs. 60.000.000.- y un equipo 2 por Gs. 30.000.000.- (suman en total Gs. 90.000.000.-) Al cargar el presupuesto, debemos cargar como: (unificado por sub grupo) - Adquisición de Equipos (equipo 1 y 2) con un costo de Gs. 90.000.000.- a imputarse en el Sub-Grupo 500. o de esta manera: (discriminado por cada adquisición) - Adquisición de equipo 1, costo de Gs. 60.000.000, a imputarse en el Sub-Grupo 500, -Adquisición de equipo 2, costo de Gs. 30.000.000, a imputarse en el Sub-Grupo 500.	Depende del resultado, si la adquisición de ambos equipos corresponde a un mismo resultado, el gasto debe organizarse por grupo, es decir una sola línea con el total, que según el ejemplo es de 90.000.000- Pero si la adquisición de los equipos corresponde a resultados diferentes deberán ser discriminados por resultado.
31	¿En cada resultado y actividad se puede incluir el gasto del honorario administrativo?	El gasto Honorarios Profesionales para personal administrativo se deberá cargar en el resultado denominado “Gestión administrativa del proyecto” Tener en cuenta que se debe crear un resultado para todos los gastos administrativos que en su conjunto deberá cumplir con el 10% del presupuesto final del proyecto.
32	Tenemos funcionarios de la organización que son parte del staff y tienen un método de pago por contrato laboral (salario) o sea no emiten factura. Entonces según las revisiones de la GBC ellos podrían cobrar solo bonificaciones y gratificaciones con fondos provenientes del CONACYT y el resto como contrapartida de la institución proponente. La pregunta concreta sobre este punto es: ¿Como la institución proponente rinde estos pagos de bonificaciones o gratificaciones al Conacyt? ¿Cómo sería el respaldo de gasto?	Los gastos relacionados a bonificaciones y gratificaciones pueden ser incluidos y especificados de manera independiente con el comprobante del "sueldo o salario" que percibe el funcionario permanente de la institución. Del mismo modo, se aclara que para considerarse validos los pagos, en el comprobante se deberá visualizar que los mismos efectivamente corresponde bajo el concepto de bonificaciones o gratificaciones.

Importante: En la Guía de Bases y Condiciones (GBC) Anexo 1 “Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto” se encuentra indicado los Objetos de Gastos (OG) que serán reconocidos como gastos financiados o cofinanciados por el CONACYT; por lo que se sugiere que, en el momento de programar las adquisiciones, consultar la GBC, para evitar gastos no reconocido en el momento de la verificación de la rendición de cuentas, que sí se deberá presentar por Objeto de Gasto.

*“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”*

**Convocatoria Proyectos de Investigación - Preguntas frecuentes – Aspectos administrativos**

N°	Pregunta	Respuesta
33	El gasto Honorarios Profesionales para personal administrativo se deberá cargar en el resultado denominado “Gestión administrativa del proyecto”. Tener en cuenta que se debe crear un resultado para todos los gastos administrativos que en su conjunto deberá cumplir con el 10% del presupuesto final del proyecto. Pregunta concreta es: El 10% es hasta o si o si tiene que alcanzar los 10% (puede ser menos del 10%)	Los gastos vinculados a gestión administrativa pueden ser programados hasta el 10% del monto total del proyecto, pero también puede ser considerado un porcentaje menor al límite establecido. La institución podrá establecer los montos de acuerdo a las necesidades del proyecto.
34	Sobre la póliza de seguro que la institución proponente tiene que pagar como contrapartida. No especifica en la GBC si hay que asegurar el total o un porcentaje de los fondos solicitados. (¿sería sobre líneas presupuestarias de acciones a implementar en terreno?)	La contratación de la póliza de seguro, deberá realizarse por el 80% del monto total adjudicado.
35	¿Secuenciación de muestras de ADN en el extranjero son qué tipo de objeto de gastos? 300 - BIENES DE CONSUMO E INSUMOS o el objeto de gasto 800 de transferencia?	Para el envío de muestras al extranjero, ya sea para la secuenciación de muestras, o similares corresponde al grupo 800, teniendo en cuenta que será considerado como "Contratación de servicios especializados o de alta complejidad que se encuentren relacionados al proyecto de investigación". Del mismo modo, se aclara que la adquisición del grupo 300 corresponde a aquellos considerados como bienes de "Consumo o insumos" y que pueden a ser utilizados en la institución.
36	¿Una Institución pública, no requiere de contrapartida, entonces el presupuesto irá sin contrapartida? ¿Podemos dejar de tener gastos administrativos?	La GByC establece con relación a la Instituciones públicas que quedan exoneradas de la obligación de generar contrapartida presupuestaria. Los gastos administrativos no necesariamente son contrapartida, son gastos que no son misionales, es decir que no tiene relación directa con el proyecto. Ejemplo: Adquisición de bienes de consumo e insumos de oficina (ver apartado num 15. ANEXOS, Anexo 1 Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto).
37	Han recomendado que el honorario de los investigadores principales y asociados en vez de ir en una sola de las actividades se fraccione. ¿En caso que se fracciona esto como se traduciría en el contrato? Sería un solo contrato pero el pago se va realizando por producto de acuerdo a lo entregado según las actividades?	Las cuestiones de contratos y modalidad de contrato se sugieren analizarlo con los responsables administrativos de cada institución, considerando que son cuestiones internas. En caso que puedan percibir bonificación con fondos CONACYT, es decir por parte de CONACYT no hay impedimento, sin embargo deben analizar si administrativamente la persona designada cuenta con dicha bonificación según distribución presupuestaria interna de la institución.

Importante: En la Guía de Bases y Condiciones (GBC) Anexo 1 “Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto” se encuentra indicado los Objetos de Gastos (OG) que serán reconocidos como gastos financiados o cofinanciados por el CONACYT; por lo que se sugiere que, en el momento de programar las adquisiciones, consultar la GBC, para evitar gastos no reconocido en el momento de la verificación de la rendición de cuentas, que sí se deberá presentar por Objeto de Gasto.

*“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”*

**Convocatoria Proyectos de Investigación - Preguntas frecuentes – Aspectos administrativos**

N°	Pregunta	Respuesta
38	La Guía de Base y Condiciones no establece porcentaje máximo para la parte administrativa. Basado en esto consulto si el porcentaje a ser destinado para gastos administrativos se aceptará del 0 al 10% según la política de cada institución o ente administrador.	El monto destinado a la gestión administrativa del proyecto podrá realizarse de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada proyecto, y de acuerdo a las políticas internas de cada institución en cumplimiento de las normativas vigentes. Del mismo modo, se aclara que solo se considera un el tope máximo, que corresponde al 10% del total del proyecto. El monto destinado a la gestión administrativa deberá ser programado con los fondos del CONACYT en conjunto con los fondos de contrapartida.
39	Los honorarios profesionales del Director del Proyecto se consideran gastos administrativos o misionales?	Los Honorarios del Director de proyecto se considera gasto misional.
40	Los honorarios profesionales del Contador pueden ser considerados gastos de contrapartida?	Los honorarios del contador deben ser considerados como gastos de contrapartida, no son financiables con fondos CONACYT.
41	¿A qué objeto de gasto debería imputarse el pago a participantes en entrevistas, grupos focales, talleres?, Misional 800 tal vez?	<p>Dependiendo del tipo de contratación a realizarse y las necesidades de la institución y del proyecto adjudicado.</p> <p>En caso de contratar profesionales en relación de dependencia para realizar la actividad, podrá programarse con el grupo 100, específicamente con el Objeto de Gasto 145 "Honorarios profesionales", y las personas contratadas deberán formar parte del equipo de investigación.</p> <p>En caso de contratar una empresa (unipersonales, individual, o de responsabilidad limitada o especialistas con carácter privado) habilitados para prestar servicios de entrevistas, grupos focales y talleres, o similares, y que a su vez entregará un producto terminado a la institución, podrá programarse con el grupo 200, específicamente con el Objeto de Gasto 266 "Consultorías, asesorías, e investigaciones".</p>

Importante: En la Guía de Bases y Condiciones (GBC) Anexo 1 “Listado de rubros cofinanciables en el marco del proyecto” se encuentra indicado los Objetos de Gastos (OG) que serán reconocidos como gastos financiados o cofinanciados por el CONACYT; por lo que se sugiere que, en el momento de programar las adquisiciones, consultar la GBC, para evitar gastos no reconocido en el momento de la verificación de la rendición de cuentas, que sí se deberá presentar por Objeto de Gasto.